

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

Tras los trámites previstos en los pliegos y en la normativa de contratación pública en la licitación referida a la **Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en la Comunidad Valenciana y las Comunidades Autónomas de Castilla La Mancha y País Vasco para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.** con número **LICT/99/139/2023/0210** y presentada de forma adecuada la documentación solicitada a los licitadores propuestos se

ACUERDA:

Adjudicar este expediente conforme a la/s propuesta/s con mejor relación calidad-precio, que se indica/n a continuación:

Lote	Título	Licitador	Importe de Adjudicación para la duración inicial del contrato (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)	Puntuación total
2	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Odontología/Estomatología en Ciudad Real.	ESTHER GOMEZ RUIZ	21.879,00 €	60,00 puntos
4	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Psicología, Psiquiatría, y Logopedia en Guipúzcoa.	CASA HERMANAS HOSPITALARIAS AITA MENNI	110.010,38 €	95,00 puntos
5	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Psicología, Psiquiatría y Logopedia en Bilbao.	CASA HERMANAS HOSPITALARIAS AITA MENNI	35.697,06 €	90,00 puntos

Asimismo, dar a la adjudicación la publicidad pertinente de conformidad con lo establecido en la normativa de contratación.

También notificar la adjudicación a todos los licitadores que han presentado propuesta, motivando para cada uno de los lotes las características y ventajas de su proposición determinantes de que haya sido seleccionada o no su oferta.

Esta información está disponible en el informe de valoración publicado en el perfil de contratante de FREMAP, que recoge la valoración realizada siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y que detalla:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación (en su caso), los motivos por los que no se haya admitido su oferta, que ya se les comunicó en la notificación de exclusión.
- Un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.
- Se podrán consultar las ofertas presentadas en el PLEF, en el detalle de la licitación.

Por último, proceder a formalizar los contratos correspondientes al presente expediente de licitación dentro de los plazos establecidos en la normativa de contratación.

El lote 1 se declara desierto, pues el único licitador que presentó oferta (CASTELLOTE FRANCO, S.L.P) resultó excluido al no aclarar su oferta, tal se expone en la Comunicación de Exclusión.

En el lote 3, se ha requerido al licitador clasificado en segunda posición (EXTREMEÑA DE GESTIÓN SANITARIA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS, S.L.), pues el licitador clasificado en primera posición (ÁNGEL PALOMO ARELLANO) ha resultado excluido por los motivos expuestos tanto en la Comunicación de Exclusión como en el Anexo al Informe Técnico publicados al efecto. En próximas fechas se procederá a resolver su situación.

Contra el presente acuerdo de adjudicación, en aquellos supuestos en los que la normativa de contratación pública así lo prevea, cabe recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Contra aquellos actos que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, cabe impugnar en vía administrativa ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Majadahonda, a **05 de abril de 2024**.

Fdo.: Jesús María Esarte Sola.

Cargo: Director Gerente.